



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0081/2018

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende los meses de Enero a Junio de 2018, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 28 de marzo del año 2018, La Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, celebrados en el periodo de Enero a Junio de 2018, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

"(...)Por medio del presente me permito informarle que en virtud de que esta Secretaría de Administración es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, consistente en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, siendo contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de enero a junio de 2018, información necesaria para publicar en dicha Obligación de Transparencia, es que se es responsable de establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información necesaria para dar cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con el numeral Décimo, fracción III y IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento de lo anterior, del análisis de la información contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de enero a junio de 2018, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concerniente a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.

En los términos de los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones I, II, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde esta Secretaría de Administración el despacho de los recursos humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores



públicos del Congreso, recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como la elaboración y en su caso la aprobación de la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente, en virtud de lo cual, obra en poder de esta Secretaría contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de enero a junio de 2018. Por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificarla.

Del análisis de la información requerida para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia citada con anterioridad, se identificó que en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de enero a junio de 2018, obran los datos personales de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, siendo Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable considerados información confidencial, mismos que requieren ser salvaguardados y clasificados como confidenciales, tal como se encuentra señalado, fundado y motivado, en el **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2018, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."**

En razón de lo anterior, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, elaborando, aprobando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información, así como la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, me permito remitir a ese Cuerpo Colegiado el **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2018, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."** y las correspondientes Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de enero a junio de 2018, elaborados por esta Secretaría a mi cargo, así mismo, me permito solicitar a ese Cuerpo Colegiado se pronuncie en los términos que considere procedentes, para estar en posibilidad de dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. "(...)"

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



II.- Que de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia tiene la facultad de acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto.

III.- Que conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en caso de que se considere que la información deba ser clasificada, el área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia.

IV.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se considera que efectivamente a la Secretaría de Administración, de conformidad con los artículos 124, fracción I, 129 fracciones I, II, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le corresponde atender los asuntos respecto a los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, los Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación, así como suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto.

V.- Que en efecto la Secretaría de Administración es el área Administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77, fracción XI consistente en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del H. Congreso del Estado de Chihuahua, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, por lo que válidamente tiene la facultad de determinar la clasificación de información necesaria para elaborar las versiones públicas requeridas para dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia anteriormente estipulada, así como pedir la confirmación ante este Comité de Transparencia para poder dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia en cuestión.

VI.- Que se actualiza la hipótesis enunciada en la fracción III del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el numeral Séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que la clasificación de la información se lleva a cabo en el momento en que sea necesario generar versiones públicas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la citada Ley.

VII.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el derecho de protección de datos personales encuentra su justificación, además del derecho a la privacidad, en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Solo a la persona humana le corresponde disponer sobre la información que atañe a sí mismo, de otra forma se cosificaría y se desconocería su naturaleza o esencia como persona, su libertad para determinar el manejo de la información que solo a ella misma le concierne. Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es menester concluir que el derecho de acceso a la información no es absoluto y se encuentra limitado por los demás derechos consagrados en el orden jurídico nacional, entre otros, el derecho humano a la protección de datos personales, el cual se tutela en ambos ordenamientos al proteger los datos personales que tienen bajo su resguardo los Sujetos Obligados e incluso en los diversos instrumentos internacionales.

VIII.- Que este Comité de Transparencia coincide en que efectivamente del análisis de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados de este H Congreso del Estado, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Enero a Junio de 2018, son concernientes a una persona identificada o identificable el cual es confidencial por regla general establecida en la legislación, en términos de los artículos 5º, fracciones XI y XVII, y 128



de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

IX.- Así mismo este Comité de Transparencia considera que efectivamente para la finalidad que se persigue de cumplir con la Obligación de Transparencia que estipulada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en nada beneficia a la ciudadanía el conocer la Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio de los empleados de este H Congreso del Estado, por lo que debe prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información, motivo por el cual este Comité de Transparencia considera que sí es procedente clasificar dichos datos personales como información confidencial, respecto del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua es responsable y del cual debe garantizar su protección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 11 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

X.- Que este Comité de Transparencia considera que efectivamente dado que el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Enero a Junio de 2018, es información confidencial, y dado que no obra en los archivos de este Sujeto Obligado el consentimiento del particular titular de la información, para ser comunicado a terceros, es que no se puede permitir el acceso a la información confidencial, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XI.- Que este Comité de Transparencia coincide en considerar que el plazo de la clasificación es indefinido lo cual se justifica en que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII.- Que con el Acuerdo de Clasificación de fecha 28 de marzo del año 2018 denominado **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2018, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."** queda debidamente acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de enero a junio de 2018, el cual esté Comité de Transparencia Confirma.

XIII.- Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Enero a Junio de 2018, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información.

XIV.- Que este Comité de Transparencia considera que conforme lo estipula el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el numeral Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas cuando un documento contenga partes o secciones confidenciales, los titulares de las



áreas del sujeto obligado, deberán elaborar una versión pública en la que testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

XV.- Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar, en su caso, las versiones públicas que realicen los titulares de áreas, según lo dispone el artículo 36, fracciones III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los numerales Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XVI.- Que este Comité de Transparencia considera que, la Versión Pública, es el documento que contiene la información pública, sin que aparezca la información clasificada; es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega, así como fundando y motivando la confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia, lo anterior conforme lo estipula el artículo 5º, fracción XXXVI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y el numeral Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XVII.- Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados de este H Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de Enero a Junio de 2018 de los empleados de este H Congreso del Estado, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la omisión o supresión de la información clasificada como confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, así mismo este Comité de Transparencia considera que son acordes con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cumpliendo cada una con la disposición de insertar un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y la especificación de si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s), señalando en dicho cuadro de texto el fundamento legal de la clasificación así como la motivación de la clasificación y por tanto de la eliminación respectiva; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los numerales Segundo, fracción XVII, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XVIII.- Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de Enero a Junio de 2018, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la elaboración de una leyenda en una caratula que rige a cada una de las versiones públicas en la que se señala el nombre del área del cual es titular quien clasifica, la identificación del documento del que se elabora la versión pública, las partes o secciones clasificadas, las páginas que la conforman, el fundamento legal con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma, de igual forma, incluye la firma autógrafa del titular del área que clasifica y la fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprueba la versión pública; lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



RESOLUCION:

PRIMERO.- SE CONFIRMA la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados de este H Congreso del Estado, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Enero a Junio de 2018, que a continuación se enlistan:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	No. de Contrato	Inicio de Contrato	Término de Contrato
Guadalupe Monserrat	Aceves	Flores	001-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
José Adrián	Zubiarte	Rivero	002-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Gabriela Isabel	Acosta	Borunda	003-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Elisa Karina	Acosta	Martínez	004-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jahaziel	Sánchez	Borrego	005-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Iskra Nacori	Aguilar	Gil	006-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Erika Yunuen	Urrutía	De los Santos	007-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Francisco Alfredo	Vizcarra	Pacheco	008-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María de Jesús	Alarcón	Gutiérrez	009-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Edwin Jahir	Aldama	Moreno	010-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Adriana del Rosario	Osornio	Domínguez	011-65/18/F	01/02/2018	30/06/2018
María Isabel	Alvarado	Cámara	012-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
César Luis	Ibarra	Fierro	013-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Paula Priscila	Balderrama	Escapite	015-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Nubia Yamileth	Banda	González	016-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Javier	Torres	Jurado	017-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Vicente	Hernández	Serrano	018-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Alberto	Benítez	Espinoza	019-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Margarita	Verduzco	Orona	020-65/18/F	01/03/2018	30/06/2018
Miriam	Carreón	Rodríguez	021-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Valente	Chacón	Uranga	022-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Alma Delfina	Aragón	García	023-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Gabriela Edith	Chavoya	Pérez	024-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Diana Emilia	Corona	Santillanes	025-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Yareli	Caballero	Robles	026-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Hiram	González	Cruz	027-65/18/F	16/02/2018	30/06/2018
Lorena María	Serrano	Razcón	028-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ángel Abimael	Valenzuela	Márquez	029-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Fernando	Muñiz	Hernández	030-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María Estela	Escapite	Alvarez	031-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Adriana Andrea	Arzate	Mendez	032-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Beatriz Alejandrina	Espino	Santillán	033-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Francisco Javier	Soto	Quiroga	034-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jahaziel David	Torres	Santiesteban	035-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Rafael	Gallardo	Ruiz	036-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Gracia Patricia	García	Andrade	037-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ernesto	García	Cervantes	038-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Alejandra	Garibay	Córdova	039-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ivonne Krystal	Gaytán	Montes	040-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Héctor Juvenal	Acosta	Solís	041-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Carmen Elena	Paz	Reyna	042-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Flor María	González	Ramos	043-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Zianya Itandehui	Sandoval	Rodríguez	044-65/18/F	16/03/2018	30/06/2018
Pablo	Alvídrez	Peña	045-65/18/F	20/01/2018	30/06/2018
Francisco Esteban	Grajeola	Soto	046-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
César Enrique	Granillo	Reynosa	047-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Rocío Lizeth	Guerrero	Lara	048-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Silvana Denisse	Guillén	Antillón	049-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Oscar	Gutiérrez	Carlos	050-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Hugo	Gutiérrez	Gardea	051-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Edgar Humberto	Gutiérrez	Gardea	052-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Dydia Grisel	Hernández	Baca	053-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Laura Talina	Hernández	Baca	054-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Roberto Alejandro	Hernández	Chávez	055-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Emmanuel Alejandro	Hernández	Duarte	056-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Carlos Raúl	Hernández	Martínez	057-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Gerardo	Sánchez	García	059-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018



Itzel	Santacruz	Carreón	060-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
José Miguel	Escudero	Piña	061-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ma. de Jesús	Jiménez	Realivazquez	062-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jorge Alberto	Guzmán	Castillo	063-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Arturo	Lara	Flores	064-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Paola Alejandra	Duarte	Mendez	065-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María de los Ángeles	Ledezma	Balderrama	066-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Rubén	Salgado	Durán	067-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Marco Antonio	Martínez	Fierro	068-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Flor Cristina	López	Cadena	069-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Yadira Ivonne	Cantú	Solís	070-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Kevin Eduardo	Luna	Rico	072-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Mario Raúl	Flores	Cisneros	073-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Erika Manuela	Martínez	Adriano	074-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Alan	Martínez	Jurado	075-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Erick	Martínez	Ruiz	076-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Neide Daniela	Estrada	Holguín	077-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Alba Liliana	González	González	078-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ervey	Méndez	Machain	079-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María Teresa	Montelongo		080-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Janeth Alejandra	Moreno	Loya	081-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ricardo	Aceves	Muñoz	082-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jorge Alberto	Muro	Molina	083-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jorge Luis	Nava	Flores	084-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jaime Alonso	Chávez	Banderas	085-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Martín	Loya	Acuña	086-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Rafael Fernando	Jáuregui	Moreno	087-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Gladys	Ochoa	Álvarez	088-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Carlos Alejandro	Olivas	Buhaya	089-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Dámaris	Olivas	Castro	090-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Reyna Virginia	Espinoza	Soto	091-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Paulette	Ortiz	Enríquez	092-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Heriberto	Jara	Vázquez	093-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Lourdes	Cano	López	094-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Juan Loreto	Chaparro	Gómez	096-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ana María	García	Sánchez	097-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Insberth Liliana	Lara	Campos	098-65/18/F	01/03/2018	30/06/2018
Alejandro	Pérez	Ordóñez	099-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Julio César	Pillado	Aguirre	100-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Manuel	Martínez	Ramírez	101-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María Lizeth	Porras	Quintanilla	102-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Rocío Yolanda	González	Barraza	104-65/18/F	16/02/2018	30/06/2018
Petra Irene	Enríquez	Saucedo	105-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jorge	Ramírez	Espíritu	106-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Manuela	Gallegos	Ruiz	107-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María del Refugio	Ramos	Espinoza	108-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Javier Elías	Rascón	Chávez	109-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ramón Arturo	Rebolledo	Rea	110-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Alexis Gabael	Rentería	Solis	111-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Tania Naomi	Medrano	Cruz	112-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Carla Yamileth	Rivas	Martínez	113-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Miguel Ángel	Rivas	Villegas	114-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Denisse Yamileth	Rivera	Moreno	115-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Armando	Robledo	Reyes	116-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Azareel	Robles	Domínguez	117-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Erika Leticia	Rocha	Jiménez	118-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Luis	Flores	Santillán	119-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ana Lucía	Baduy	Valles	120-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018



Arturo	Antillón	Ortiz	121-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jocelyne	Ruelas	Juárez	122-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Mario Guillermo	Sánchez	Santillana	123-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María Isabel	Salinas	García	124-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
David	Barraza	Hernández	125-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Berenys	Sánchez	Loya	126-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Mayra Alejandra	Hernández	Soto	127-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ana Karen	Zarabia	Muñoz	128-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Martín	Viezca	Carrasco	129-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Martha Guadalupe	Serna	García	130-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Luis Fernando	Sevilla	Aguilar	131-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Alma Verónica	Ramos	Domínguez	132-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Amelia	Botello	Cervantes	133-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Julio César	Zúñiga	Quezada	134-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Claudia Lizette	Terrones	Molina	135-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Adrián Abraham	Treviño	Barrón	136-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Severo	Trujano	Trevizo	137-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Felipe de Jesús	Valenzuela	Grado	138-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Eduardo	Valtierra	Alarcón	139-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Rogelio Arturo	Valtierra	Alarcón	140-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
José Elías	Ochoa	Ramírez	141-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ariel	Vega	Guillén	142-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Isabel	Veyna	Ramírez	144-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Iván	Veyna	Ramírez	145-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Valeria	Villalobos	Aviles	146-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Isaí Alejandro	Villalobos	Carrasco	147-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Isaac	Castro	Sánchez	148-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Joel Aarón	Morán	Quintana	149-65/18/F	01/02/2018	30/06/2018
Karla Patricia	Zepeda	Moncayo	150-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María José	González	Madrid	151-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Laura Elizabeth	De Anda	Ramírez	152-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Marco Antonio	Coronel	Domínguez	153-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Juan Oscar	Talamantes	De la Vara	154-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Luis Marat	Rascón	Álvarez	155-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Manuel Arón	Hernández	Márquez	156-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Paloma	Oropesa	Martínez	157-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ricardo Alberto	Armendáriz	Tapia	158-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Luis Rubén	Maidonado	Alvídrez	159-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Juan Fernando	Limón	Cuellar	160-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Laura Lorena	González	García	161-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Marcela	Maldonado	Ochoa	162-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Luis Eduardo	Perea	Ávila	163-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Yvonne Denisse	Ponce	Daniels	164-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Angelina Yadira	Aguirre	Nájera	165-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Oscar	Levario	Ochoa	166-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Tania Matilde	Aguilar	Gil	167-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Verónica	Pallares	Morales	168-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Marisela	Carrasco	Ruiz	169-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Héctor Adolfo	Hernández	Ogaz	170-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jocelyn Yessenia	Polanco	Olivas	171-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ana Cristina	Limas	Guaderrama	172-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
José Luis	Galindo	Alvarado	173-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Velina Aidé	Guerrero	Baray	174-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Xavier	Chaires	Duarte	176-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Adalberto	López	Montes	177-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Dania	Licano	Jiménez	178-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Norma	Carbajal	Ribota	179-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Zayra Jaqueline	Cervantes	Ramírez	180-65/18/F	01/02/2018	30/06/2018



Eloisa Ivonne	Baeza	Sifuentes	181-65/18/F	16/01/2018	30/06/2018
Héctor Casiano	Mendoza	Valdez	182-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Sheila Sarahi	Nevárez	Avitia	183-65/18/F	09/02/2018	30/06/2018
Verónica	Aguilar	Luján	184-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Graciela	Galván	Cabrales	185-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Marte Enrique	Ávalos Ayala	Aguilar	186-65/18/F	01/02/2018	30/06/2018
Jonathan Jair	Vargas	Muñoz	187-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Mario	Nieto	Ramírez	188-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Julio César	Rodríguez	Sigala	189-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Hugo Armandino	Pruneda	Quiñones	190-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Laura Renata	Carmona	Sáenz	191-65/18/F	16/02/2018	30/06/2018
Javier Eduardo	Olivas	López	193-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Mónica Sofía	Iturbide	Robles	194-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jaime Enrique	Sánchez	Borrego	195-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Daniel	De la Peña	Meraz	197-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Ruth Amelia	Medina	Ríos	198-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Daniela	Ferreira	Piña	199-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Emmanuel	Manzano	Torres	200-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Saúl	Carmona	Quezada	201-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
María Eugenia	Reyes	Pallares	202-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Juan José	Chacón	Montes	203-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Sergio	Gallegos	Prado	204-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Liliana Edith	Rascón	Sigala	205-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Aurora	Díaz	Valenzuela	206-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Dora María	Pérez	Robles	207-65/18/F	16/02/2018	30/06/2018
Claudia Verónica	Carmona	Lozano	208-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Eduardo	Hernández	Gámez	209-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Leticia Rocío	Contreras	Martínez	210-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Carlos	Camacho	Mendoza	211-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Diana Paola	Armendáriz	Flores	212-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Gabriel	Faudoa	Villegas	213-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Lorena	Gallegos	Renova	214-65/18/F	19/01/2018	30/06/2018
Luz Olivia	García	Jacobo	215-65/18/F	19/01/2018	30/06/2018
Sergio Jesús	Calderón	Gómez	216-65/18/F	16/01/2018	30/06/2018
Salvador	Yu	Nava	217-65/18/F	01/01/2018	30/06/2018
Karla Sarahi	Ávalos	Llamas	218-65/18/F	01/02/2018	30/06/2018
Luz Elena	Mendoza	Borunda	219-65/18/F	01/02/2018	30/06/2018
Karina Alejandra	Díaz	Galván	220-65/18/F	16/02/2018	30/06/2018
Edgar Iván	Acosta	Herrera	001-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Ismael	Carnero	Ferrer	002-65/18/S	01/03/2018	30/06/2018
Elsa Margarita	Quiñones	Barrios	003-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
César Armando	Aguilar	Raynal	004-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Javier Alejandro	Altamirano	Sánchez	005-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Alma Cecilia	Alvarado	Silva	006-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Cynthia Arali	González	Muñoz	007-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Bryan Aldayr	Dávila	Minjarez	008-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Elsa Patricia	Rocha	Nieto	009-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Deniese Lizeth	Mariñelarena	Sánchez	010-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José de Jesús	Barba	Melendez	011-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Karla Janeth	Campos	Sierra	013-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jorge Antonio	Carlos	Macías	014-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Irma	Carrillo	Marrufo	015-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Rosa Angélica	Castro	Hinojos	016-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Humberto	Chaparro	Carrillo	017-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Armando	Chávez	Guaderrama	018-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Adriana	Chávez	Sáenz	019-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jorge Epigmenio	Coronado	Ponce	020-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Juan Ramón	Murillo	Chanez	021-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018



Rogelio Iván	Valenzuela	Rivera	023-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
César Alfredo	Reyes	Valenzuela	024-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Paulina	Payán	Montes	025-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Héctor Javier	González	Bernal	026-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Patricia Isabel	Flores	Elizondo	027-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Margarito	Flores	Mora	028-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José Alberto	Sánchez	Pacheco	030-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Raúl Antonio	García	Lara	031-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Manuel	García	Ontiveros	032-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Ángel Omar	Garnica	Álvarez	033-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Brenda Sarahi	González	Domínguez	034-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Sandra Rocío	González	Reyes	035-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Ana Mileyme	Reyes	Núñez	036-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José Luis	Juárez	González	037-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Ricardo	Leyva	Arizpe	038-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Carmen Cristina	Navarrete	Holguín	039-65/18/S	16/01/2018	30/06/2018
Raymundo	López	Ortiz	040-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jorge	Fernández	Sedano	041-65/18/S	16/01/2018	30/06/2018
Edgar Homero	Beltrán del Río	Méndez	042-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jonathan	Luna	Soto	043-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Diego	Álvarez	Barraza	045-65/18/S	16/01/2018	30/06/2018
Yadira Guadalupe	Trujillo	Chavira	046-65/18/S	16/02/2018	30/06/2018
Fabiola	Chávez	Becerra	047-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Emigdio	Meza	Mendoza	049-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Adán	Morales	Fierro	050-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Nancy Rebeca	Morales	Figueroa	051-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Karen Magdalena	Morales	Ramírez	052-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Roberto	Portillo	Estrada	053-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Norma Lilia	Ponce	Loya	054-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Judith Abril	Rojas	Terrazas	055-65/18/S	22/01/2018	30/06/2018
Edmundo	Sapién	Morales	056-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús	Vazquez	Espinoza	057-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Juan Roberto	Peña	Salcido	058-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Liliana Inés	Nevárez	Arias	059-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Verónica	Aviña	Macías	060-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús Octavio	Ramírez	Sapién	061-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Gabriela Patricia	Rayas	Ortega	062-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Felipe	Rodríguez	Hernández	063-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Manuel Alejandro	Zavala	Solares	064-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Guadalupe	Pérez	Holguín	065-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Alejandra	Diego	Fierro	066-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José	Arellano	Rosas	067-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Carolina	Rubio	Rios	068-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Diana Idalín	Ruiz	Anchondo	069-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Aarón	Sáenz	Castillo	070-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Daniela	Gómez	Román	071-65/18/S	16/01/2018	30/06/2018
Silvia Judith	Lapray	Álvarez	072-65/18/S	07/03/2018	30/06/2018
Jessica Janeth	Huerta	Ayala	073-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Priscila	Soto	Jiménez	074-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Luis Alejandro	Tarango	Chavira	075-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Luis Ramón	Daw	Cinco	076-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Rosangela	Villalpando	Rascón	077-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
María de Lourdes	Valles	Franco	078-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Liliana Inés	Vargas	Anchondo	079-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Octavio Francisco	Díaz de León	Legarreta	080-65/18/S	16/02/2018	30/06/2018
Minerva	Vazquez	Robles	081-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Ricardo	González	Rojas	082-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Elizabeth	Mejía Borja	Méndez	083-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018



Cecilia	Valencia	Ramos	084-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
David	Ortega	Cisneros	085-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Rubén René	Licón	Posada	086-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José Luis	Velazco	Arroyo	087-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
María de la Luz	Portillo	Burrola	088-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jorge	Neaves	Chacón	089-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Erika Cristal	Mendoza	Alire	090-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Daniel Bernardo	Rodríguez	Henric	091-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José Fernando	Vargas	González	092-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Víctor Eloy	Avila	García	093-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Karina Jannet	Payán	Domínguez	094-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Selene Refugio	Pérez	Quezada	096-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Carolina	Sánchez	Pacheco	097-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Ricardo Alonso	Siqueiros	Dávila	098-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Felipe Alejandro	Salasplata	Cázares	099-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Jesús	Castillo	Hidalgo	100-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Cecilia	Calderón	Salinas	101-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Paulina Alejandra	Ogaz	Saldaña	102-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
María Silvia	Estrada	Olivas	103-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José David	Bustillos	Banda	104-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Laura	Ruiz	Ponce	105-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Karina	Ortega	Cordova	106-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
José Alberto	Sáenz	Benavides	107-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Saul Alejandro	Martínez	Natera	108-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Luis Alberto	Baez	Andraca	109-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Patricia	Escalona	Caballero	110-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
César Remón	Muñoz	Martínez	111-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Christian Stephania	Alarcón	Hinojosa	112-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Lilia	Aguilar	Gil	113-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Carlos Alejandro	Ordóñez	Villegas	114-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Nancy Edith	Quintero	Ramírez	115-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Alejandro	Morán	Quintana	116-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Patricia del Carmen	Gil	Herrera	117-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Brenda Lizeth	Rodríguez	Sigala	118-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Claudia	Bencomo	Arvizo	119-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Lorenzo Antonio	Romero	Roa	120-65/18/S	01/01/2018	30/06/2018
Marisela	Rodríguez	Domínguez	121-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Lidia Angélica	Chávez	Licón	122-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Roberto	Rodríguez	Prado	123-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
Valeria María	Portillo	Baray	124-65/18/S	16/02/2018	30/06/2018
Sergio Gerardo	Reyes	Delgado	125-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
María Elena	López	Monroy	126-65/18/S	01/02/2018	30/06/2018
María Patricia	Vazquez	Ramírez	127-65/18/S	15/02/2018	30/06/2018
Aldo	Martínez	Rodríguez	128-65/18/S	16/02/2018	30/06/2018
Jorge Arturo	Ochoa	Guanespen	129-65/18/S	01/03/2018	30/06/2018
Carlos Alberto	Macías	Mayorga	130-65/18/S	16/03/2018	30/06/2018
Yanet	Cortes	Mendoza	131-65/18/S	16/03/2018	30/06/2018

SEGUNDO.- SE APRUEBAN las Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados de este H Congreso del Estado, por el periodo que comprenden los meses de Enero a Junio de 2018, mismos que se encuentran señalados en el resolutivo primero, en posesión de este Poder Legislativo, mismos que salvaguardan el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados, clasificados como confidenciales, en los términos previstos por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

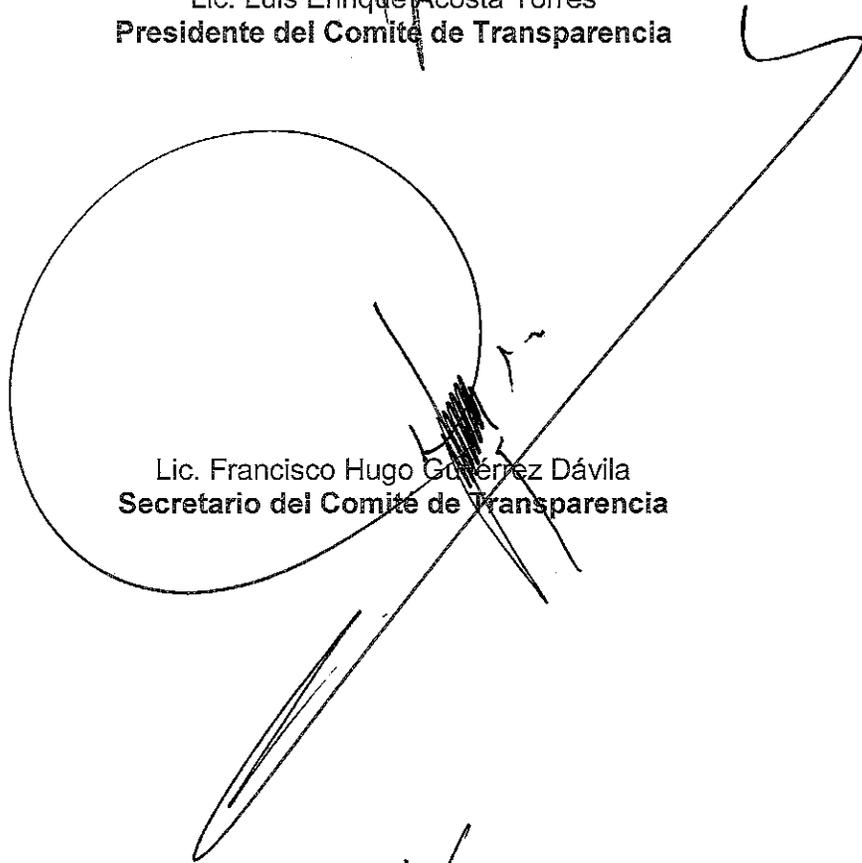
TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.



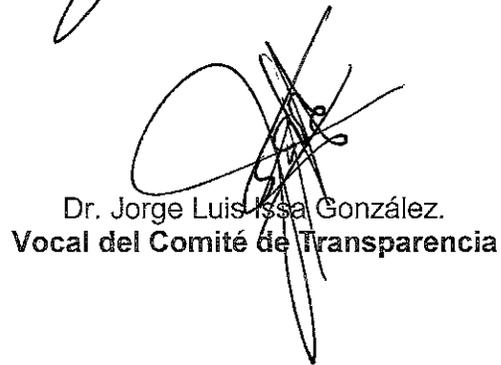
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes emitidos en reunión de Comité de Transparencia celebrada el 28 de Marzo del 2018.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia



Dr. Jorge Luis Issa González.
Vocal del Comité de Transparencia